

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se personó el día ocho de enero de dos mil veinticinco en la instalación radiactiva **Atalaya Masa Valverde, S.L.**, sita en la calle B del Polígono Industrial en Valverde del Camino (Huelva).

La visita tuvo por objeto realizar una inspección previa a la notificación de puesta en marcha de una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a análisis instrumental con espectrometría de fluorescencia de rayos X, cuya autorización fue concedida por la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 11 de julio de 2024.

La Inspección fue recibida por _____, Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levantara de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- Las dependencias y planos de la instalación concuerdan con la documentación aportada por el titular en su solicitud de autorización. _____
- En el interior de una nave industrial se dispone de un equipo portátil para análisis de materiales mediante espectrometría por fluorescencia de rayos X de marca _____, modelo de kV y μ A de tensión e intensidad máximas de funcionamiento, limitado a 2 w de potencia, con nº de serie _____ suministrado por _____
- El equipo está correctamente señalado como equipo radiactivo con el nombre del fabricante, modelo, número de serie, fecha de fabricación y características del generador de radiación. _____



- El equipo radiactivo se encuentra guardado en su maletín de transporte y almacenado en un armario con llave, dentro de la Oficina 1, llave que es custodiada por el Supervisor. _____
- Se dispone de un contrato con una empresa de seguridad. La nave dispone de cámaras de seguridad y de sensores de movimiento. Se dispone de extintores de incendios. _____
- El equipo de rayos X portátil dispone de mecanismos de seguridad con acceso protegido para su utilización, mediante código de usuario y contraseña. _____
- El equipo dispone de una pantalla de control donde se seleccionan las condiciones de irradiación y de señal luminosa de emisión de radiación. _____
- Es necesario pulsar dos mandos a la vez simultáneamente para evitar que el operador utilice la mano izquierda para sujetar la muestra, y para que siempre acerque la ventana a la superficie de la muestra. _____
- Se dispone de una medida de seguridad adicional consistente en un sistema por el cual, si no hay muestra delante de la ventana de salida de radiación, corta la emisión de esta en menos de dos segundos aproximadamente. Se comprobó esta medida de seguridad durante la inspección. _____
- Se dispone de un portamuestras, cápsula autoblandada mediante soporte como estación de muestreo, donde se introduce la muestra a determinar. _____
- Se dispone de funda de cintura para el equipo, plomada en la punta, tipo cartuchera, suministrada por el fabricante. _____
- Los trabajos se desarrollarán dentro de la nave o en campo, manifestando que dispondrán de medios de protección radiológica para el uso del equipo en el campo y acotarán la zona mediante balizamiento, conos o cintas, de forma que guarden una distancia de seguridad respecto al personal ajeno a su uso y que se señalará mediante cartel de "zona vigilada" con riesgo de irradiación externa. No se disponía de dicho cartel. _____



DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de un monitor de radiación para verificación radiológica, de la marca modelo _____ con n/s _____
- Se dispone del certificado de calibración en origen del detector con fecha 08.01.2025. _____
- Se dispone de procedimiento de calibración y verificación de los equipos de medida de la radiación y detección de la contaminación donde se establece la calibración de los monitores de radiación cada seis años y verificaciones anuales. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se midieron niveles de radiación con un detector de marca _____ modelo _____ con n/s _____ obteniendo las siguientes tasas de dosis:
 - $\mu\text{Sv/h}$ en lateral junto a emisión del equipo. _____
 - $\mu\text{Sv/h}$ a unos 5 cms. _____
 - $\mu\text{Sv/h}$ a unos 15 cms. _____
 - a un metro. _____



CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de una licencia de supervisor y dos de operador vigentes. _____
- Se dispone de oferta de contrato de dosimetría mediante dosímetros TLD con el Centro de dosimetría, SL para el control dosimétrico del supervisor y los operadores, pero no disponían de dosímetros ni de contrato dosimétrico. _____
- El personal expuesto estará clasificado como trabajador expuesto de categoría B, y realizarán una vigilancia sanitaria anual. _____
- Según se indica en su documentación, se realizará formación específica al personal al menos con periodicidad bianual. _____
- Los operadores no habían recibido formación inicial en materia de PR ni copias del Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. _____
- Están disponibles en lugar visible los contactos telefónicos de Bomberos y Policía Nacional o Guardia Civil, pero no así de la sala de emergencias del CSN y del supervisor, contradiciendo lo indicado en la documentación de su solicitud de autorización. _____

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El equipo de rayos X dispone de ficha técnica, de marcado CE, de un Manual de funcionamiento en castellano y certificado con los resultados del control de calidad final del equipo. _____
- Se dispone de un procedimiento para el mantenimiento del equipo de rayos X, que contempla revisiones semestrales internas con comprobación de los sistemas de

seguridad de la caja de transporte y del equipo, y medición de tasa de dosis en puntos estratégicos, que quedarán reflejadas en el diario de operación. Estaba disponible el formato en el que se registrarán estas revisiones _____

- El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor o empresa autorizada.
- Se dispone de Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia de la instalación, que el titular remitió al CSN en la solicitud de autorización. _____
- Sobre el transporte del equipo fuera de la instalación, se manifestó que el equipo siempre irá acompañado de la documentación de autorización del equipo y el Plan de Emergencia, de carteles de señalización que van a adquirir próximamente y dispositivos de señalización y materiales para protección radiológica, tales como balizas o cintas. _____
- Se dispone de un Diario de Operación nuevo, en el que se registrarán los datos de uso y mantenimiento de los equipos y de detector de radiación, desplazamientos del equipo, de las verificaciones, de dosimetría, verificaciones de la nave y de las incidencias. No se encontraba diligenciado por el CSN. _____



CINCO. DESVIACIONES.

- No se ha establecido un contrato con un servicio de Dosimetría Personal, lo que podría suponer un incumplimiento de la especificación I.2 del Anexo I de la IS-28 del CSN, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. _____
- No se ha realizado la formación inicial en materia de PR a los operadores, y no hay constancia documental de que se les ha hecho entrega del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia, lo que podría suponer un incumplimiento de la especificación I.7 del Anexo I de la Instrucción IS-28 antes referida. _____
- No se dispone de señalización reglamentaria, lo que podría suponer el incumplimiento de lo establecido en apartado I.1 de la Instrucción IS-28 antes referida. _____
- El Diario de Operación no se encuentra sellado y registrado por el CSN, lo que podría suponer un incumplimiento del punto 2 del artículo 58 del Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a la radiaciones ionizantes, el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

TRÁMITE. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de “**Atalaya Masa Valverde, S.L.**”, para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.



Atalaya Masa Valverde, SL
Valverde del Camino (Huelva)

Consejo de Seguridad Nuclear
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid

22 de enero de 2025

Estimado

Me pongo en contacto con usted en relación con la remisión del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/01/IRA/3575/2025** para realizar las siguientes apreciaciones a las desviaciones marcadas.

"- No se ha establecido un contrato con un servicio de Dosimetría Personal, lo que podría suponer un incumplimiento de la especificación 1.2 del Anexo I de la IS-28 del CSN, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría."

Se encuentra en trámite de renovación el pedido con la empresa en el momento que se encuentre renovado y se formalice el contrato se remitirá mediante la plataforma la Sede Electrónica del Consejo para su conocimiento.

"No se ha realizado la formación inicial en materia de PR a los operadores, y no hay constancia documental de que se les ha hecho entrega del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia, lo que podría suponer un incumplimiento de la especificación 1.7 del Anexo I de la Instrucción IS-28 antes referida"

Se realizará de forma inminente la formación PR a los operadores involucrados en el IRA, además se les entregará una copia del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia.

"El Diario de Operación no se encuentra sellado y registrado por el CSN, lo que podría suponer un incumplimiento del punto 2 del artículo 58 del Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes."

Durante la mañana de hoy se ha remitido a la Sede del CSN el Diario de Operaciones para su visado.



"No se dispone de señalización reglamentaria, lo que podría suponer el incumplimiento de lo establecido en apartado I.1 de la Instrucción IS-28 antes referida."

Se encuentra en tramite de entrega el pedido con la cartelería reglamentaria de "Zona Vigilada". Así como se ha incorporado al listín telefónico de emergencias de la zona de trabajo el n° de emergencias del CSN (91 346 06 00).

Sin más dilación, desear que estas medidas tomadas subsanen las deficiencias observadas durante la inspección y quede todo en orden con la mayor premura posible.



Firma
Fdo.:
Atalaya Masa Valverde

CSN/DAIN/01/IRA/3575/2025

Página 1 de 1

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados por el titular en el TRÁMITE al acta de referencia CSN/AIN/01/IRA/3575/2025, correspondiente a la inspección realizada en las instalaciones de Atalaya Masa Valverde, S.L., el día ocho de enero de dos mil veinticinco, el inspector que la suscribe declara lo siguiente:

- Respecto a los comentarios realizados sobre las tres primeras desviaciones que se desarrollan en el acta:

Se aceptan los compromisos adquiridos por el titular y las acciones correctoras puestas en marcha para solucionar las desviaciones encontradas. Se comprobarán en la próxima inspección de control.

- Respecto a la cuarta desviación, relacionada con el diario de operación:

Se acepta la medida adoptada, que subsana la desviación.

En Madrid

